

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.991

Miércoles 6 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2565422

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### NOMBRA A DON JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ DE ARCE, EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 7.- Santiago, 23 de enero de 2024.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el decreto N° 2.154, de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los decretos N° 105 y 136, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N° 30, de 2015 y 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante el decreto N° 105, de 12 de junio de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se trasladó al Sr. Raúl Fernández Daza (RUN N° 8.318.482-5), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile en Canadá a la Embajada de Chile en Francia, y como Representante Permanente de Chile ante la Misión Unesco, a contar del 16 de junio de 2023.
- Que, mediante el decreto N° 136, de 22 de agosto de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Enrique Barriga Larraín (RUN N° 8.552.243-4) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de octubre de 2023.
- Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, el señor Juan Carlos García Pérez de Arce, ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font y destinado a prestar servicios a la Embajada de Chile en Canadá, a contar del 1 de febrero de 2024.

Decreto:

- Nómbrese al señor Juan Carlos García Pérez de Arce (RUN N° 11.842.626-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Destínase al señor Juan Carlos García Pérez de Arce (RUN N° 11.842.626-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile ante la Embajada de Chile en Canadá, a contar del 1 de febrero de 2024.
- La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421, citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el

CVE 2565422

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes, para él, su cónyuge Sra. Xochitl Tatiana Poblete Rojas, RUN N° 8.821.523-0, sus hijos Baltazar García Poblete, RUN N° 22.280.631-3, y Ema García Poblete, RUN N° 22.848.382-6, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.

6. Impútese los gastos que este decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

